

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA ACUERDO No. 025 DE SEPTIEMBRE 20 DE 1996 NIT. 808.001.195-3		
	CONTRATACION		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	R-02ABS VERSION 1	

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO CUERDO Y LIQUIDACION
BILATERAL AL CONTRATO No 022 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2026**

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PRENSA DEL IMRDA, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLANES DE MEDIOS QUE FORTALEZCAN LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN SUS ACTIVIDADES Y EVENTOS"
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA Nit. 808.001.195-3
CONTRATISTA O LA OTRA PARTE CONTRACTUAL	JUAN DE DIOS PARRA GONZALEZ CC 2.951.136 de Anapoima
VALOR (INICIAL)	VEINTIÚN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$21.420.000)
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$21.420.000)
FORMA DE PAGO	Se realizaron siete (07) pagos según comprobantes de egreso No 2026020022 por valor de UN MILLON VEINTE MIL PESOS MCTE (\$1,020.000) comprobante de egreso No 2026030028 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.550.000) , comprobante de egreso No 2026040086 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.550.000) , comprobante de egreso No 2026050005 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.550.000) , comprobante de egreso No 2026060023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.550.000) , comprobante de egreso No 2026070037 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.550.000) , comprobante de egreso No 2026070062 por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.785.000) previa prestación del servicio y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES DOCE (12) DÍAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES DOCE (12) DÍAS
PLAZO REAL EJECUCION DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES TRES (03) DÍAS
ACTA SUSPENSION	NA

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA ACUERDO No. 025 DE SEPTIEMBRE 20 DE 1996 NIT. 808.001.195-3		
	CONTRATACION		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	R-02ABS VERSION 1	

ACTA REINICIACION	NA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
TERMINACION ANTICIPADA	21 DE JULIO DE 2026.
SUPERVISOR	BRIAN ANDRÉS MARTÍNEZ MENDEZ

BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.072.962.616** expedida en Anapoima, en su condición de director y en representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA – IMRDA**, y, por otra parte, **JUAN DE DIOS PARRA GONZALEZ** CC: **2.951.136**, en su calidad de Contratista, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de terminación anticipada del contrato No. 022 del 20 de enero de 2026 supervisado por **BRIAN ANDRÉS MARTÍNEZ MENDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.072.962.616** expedida en Anapoima; previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. El contrato fue suscrito el día 20 de enero de 2026 e inicio el 20 de enero de 2026.
2. Para la celebración del contrato, El I.M.R.D.A. cuenta con Presupuesto Oficial para la celebración del Contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000023**, expedido por la secretaria Pagadora, con fecha 19 de enero de 2026 con cargo al Rubro **2.3.4301037.1.2.3.2.02.02.009.91119.050.213** Denominado RECREACIÓN Y DEPORTE (Realizar eventos deportivos, recreativos y de actividad física mediante el cual se puedan beneficiar a 5000 personas anualmente meta 050). Por valor de **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$5.100.000)** INCLUIDO IVA – Fuente 213 – TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION, Rubro **2.3.4301037.1.2.3.2.02.02.009.91119.050.211** RECREACIÓN Y DEPORTE - FUENTE 211 – LIBRE DESTINACION IMPUESTOS por el valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$16.320.000)** para un valor total de **VEINTIÚN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$21.420.000)**.
3. El plazo de ejecución del contrato fue ocho (08) meses y doce (12) días, de acuerdo con el estudio previo 022 del 19 de enero de 2026. Que mediante radicado No. 2026-I-0082 el contratista solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, manifestando su imposibilidad de continuar ejecutándolo por razones personales, solicitud que fue analizada por la supervisión del contrato, concluyéndose que la terminación anticipada no afecta la prestación del servicio ni genera perjuicio para el Instituto, razón por la cual las partes acordaron finalizar anticipadamente el vínculo contractual.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA ACUERDO No. 025 DE SEPTIEMBRE 20 DE 1996 NIT. 808.001.195-3		
	CONTRATACION		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	R-02ABS VERSION 1	

4. De acuerdo con el desarrollo del contrato, la ejecución de los recursos presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 21.420.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL CONTRATO A LA FECHA	\$ 21.420.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 15.555.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 15.555.000
VALOR LIBERADO	\$5.865.000

Como consecuencia de la terminación anticipada, el saldo no ejecutado equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.865.000) será objeto de liberación presupuestal por parte del Instituto, de conformidad con las normas presupuestales aplicables.

La terminación anticipada del contrato no obedece al incumplimiento de las obligaciones contractuales por ninguna de las partes, sino a la voluntad conjunta de finalizar anticipadamente el vínculo contractual, una vez evaluadas las circunstancias expuestas por el contratista y verificada la inexistencia de afectación al interés general.

5. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final presentado por EL **CONTRATISTA**, en los cuales se explica el desarrollo del objeto del contrato.
- Certificación del supervisor donde consta que el contrato se desarrolló satisfactoriamente
 - EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:
 - Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y que revisado el expediente contractual se constató que no existen obligaciones pendientes a cargo del contratista ni del Instituto, multas, sanciones, reclamaciones, controversias, investigaciones derivadas de la ejecución contractual o cuentas por pagar distintas a las aquí liquidadas.
 - El supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Calle 2 N° 3 – 36 Casa de Gobierno Oficina Deportes
 e-mail: deportes@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
 Página Web: www.imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
 TELÉFONOS: 3042042580

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA ACUERDO No. 025 DE SEPTIEMBRE 20 DE 1996 NIT. 808.001.195-3		
	CONTRATACION		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	R-02ABS VERSION 1	

PRIMERO: Liquidar anticipadamente el Contrato No. 022 del 20 de enero del año 2026 suscrito entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE ANAPOIMA** y **JUAN DE DIOS PARRA GONZALEZ**.

SEGUNDO: La presente liquidación bilateral refleja el estado financiero definitivo del contrato, dejando constancia de los valores ejecutados, pagados y liberados, así como del cumplimiento de las obligaciones recíprocas derivadas de la ejecución contractual.

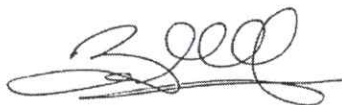
TERCERO: Las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con dar por terminado el referido contrato, la presente acta de terminación y liquidación, observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes manifiestan que, con ocasión de la presente liquidación bilateral, no tienen reclamaciones económicas recíprocas derivadas de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que legalmente resulten irrenunciables.

QUINTO: Las partes dejan constancia de que durante la ejecución contractual no se presentaron controversias que impidieran el normal desarrollo del contrato, ni reclamaciones económicas pendientes entre ellas.

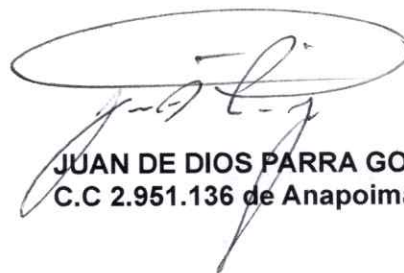
En constancia se firma en Anapoima - Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

EL IMRDA



BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.

EL CONTRATISTA



JUAN DE DIOS PARRA GONZALEZ
C.C 2.951.136 de Anapoima

Proyecto: Lized Gamboa Riaño- Apoyo asuntos administrativos y contractuales IMRDA
Reviso: Maria Camila Torres Barahona- Asesora Juridica IMRDA